

10000

Quibdo,

Doctor  
**LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**  
Centro de Desarrollo Comunitario VERSALLES  
Director Ejecutivo

Cordial Saludo:

De conformidad con las observaciones planteadas por EL Centro de Desarrollo Versalles a través de su director Ejecutivo Luis Eduardo Arango Álvarez, a los pliegos de condiciones de la convocatoria pública CP: 01-2014, que adelanta la Regional Choco, en relación con la modalidad Familias con Bienestar.

Me permito precisar que las observaciones se programaron en el tiempo que a continuación describo:

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	28 de marzo de 2014	2 de Abril de 2014 de HASTA LAS 5:00 p.m. Correo <a href="mailto:cp001fcbcho@icbf.gov.co">cp001fcbcho@icbf.gov.co</a> . Físicamente se recibirán en la CALLE 26 No. 7-27 B/ Alamedas Reyes (Bienestar familiar Regional CHOCO
--	---------------------	---

Con respecto a la solicitud:

**CAPITULO IV**  
**IV. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**  
**4.2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**3. Experiencia en territorio**

Experiencia del oferente en el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la población del territorio en el cual va a ofertar (experiencia en la ejecución de la modalidad Familias Con Bienestar en el Departamento).

**OBSERVACION:**

Hacemos referencia al **CAPITULO I, I. INFORMACIÓN GENERAL** del pliego de condiciones en el numeral:

**1.1. JUSTIFICACION** en los párrafos que señalamos:

Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF -, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es “trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia”.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- en desarrollo de su misión institucional prioriza el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, según lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 en sus Artículos: 39 “La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes”; Art. 22 “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una familia y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella”; Art. 10”...La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección”.

Que EL ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos

Observamos entonces que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para desarrollar su misión: “**está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar**”, (Texto en negrilla tomado del mismo Capítulo y numeral antes mencionado) y que de igual manera desarrolla diferentes programas y proyectos para llegar a buen término su cumplimiento misional. En este sentido son muchas las entidades (Operadores, o llamados también socios estratégicos), que contribuyen a la misión del instituto en la ejecución de dichos programas y proyectos.

De conformidad con lo anterior consideramos que no es pertinente que en el numeral:

**4.2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**3. Experiencia en territorio**

**Experiencia del oferente en el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la población del territorio en el cual va a ofertar (experiencia en la ejecución de la modalidad Familias Con Bienestar en el Departamento).**

Se esté limitando la participación solo a los operadores o al operador que haya ejecutado la modalidad Familias Con Bienestar en el Departamento, considerando que el

programa lleva poco tiempo de operación. De igual manera no es el único programa que contribuye al logro misional del Instituto y por tanto la calidad de participantes puede ser variado.

**De conformidad con los argumentos anteriores, solicitamos atentamente eliminar del texto la expresión en paréntesis: “(experiencia en la ejecución de la modalidad Familias Con Bienestar en el Departamento)”.**

R/ se acoge la solicitud y se procederá a la eliminar del texto la expresión en paréntesis: “(experiencia en la ejecución de la modalidad Familias Con Bienestar en el Departamento)”.

De igual manera en el mismo **CAPITULO IV**  
**IV. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

**4.2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Numeral 5. El oferente presenta una atención adicional al 6% en la línea 2 “intervención especializada” para la atención de las familias que se identifiquen en riesgo de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual y violencia contra la mujer. Se podrá tener en cuenta la siguiente tabla:

	<b>OFERTA</b>	<b>PUNTOS</b>
Intervención Especializada	Atención al 20% del total de las Familias beneficiarias.	20
	Atención al 15% del total de las Familias beneficiarias	15
	Atención al 10% del total de las Familias beneficiarias	10

Se puede observar que hay incoherencia entre el párrafo del numeral y la especificación de la asignación del puntaje.

**De conformidad con lo anterior, solicitamos sea modificado la asignación del puntaje en el cumplimiento de la atención adicional y para ello adjuntamos el mismo párrafo de los pliegos de condiciones presentado por otra (s) regional (es) en la convocatoria:**

**5. El oferente presenta una atención ADICIONAL al 6% en la línea 2 “intervención especializada” para la atención de las familias que se identifiquen en riesgo de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual y violencia contra la mujer. Se podrá tener en cuenta la siguiente tabla:**

	<b>OFERTA</b>	<b>PUNTOS</b>
Intervención Especializada	Atención al 2% del total de las Familias beneficiarias.	5
	Atención 4 % del total de las Familias beneficiarias	15
	Atención 6 % del total de las Familias beneficiarias	20

R/ No es acogido el planteamiento, por cuanto se está otorgando puntaje a aquellos proponentes que nos ofrezcan una mayor atención como valor agregado diferente la atención a contratar que es de 6% por eso se expresa que el **"OFERENTE PRESENTA UNA MAYOR ATENCION ADICIONAL AL 6 %**.

Atentamente,



**JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**  
Director Regional ICBF Valle del Cauca  
Y encargado de la Dirección Regional Choco

Proyectó: A. Campaz  
Revisó: L. Chaverra  
Control de Legalidad: Y. Santos